



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00568236- -UNC-ME#FCA

VISTO

Que por la RHCD-2023-800-E-UNC-DEC#FCA y por la RHCS-2024-93-E-UNC-REC, se aprueba el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor/a Titular, con dedicación exclusiva en la Unidad Operativa de Gestión Ambiental y Producción Sostenible, del Departamento de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO

Que se tiene en cuenta la presentación efectuada por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, por la cual informa que es aspirante a dicho cargo y, en consecuencia, solicita la suspensión de la sustanciación de dicho llamado a concurso, en el marco de lo establecido por el artículo 3° de la Ord. HCS 8/86 T.O. Resolución Rectoral 433/2009.

Que se tiene en cuenta que el **Ing. Agr. Esp. DUTTO**, se desempeña como Decano de esta Unidad Académica conforme lo disponen el Acta N° 38/2021 y Acta N° 19/2025 de la H Junta Electoral y las Resolución del H. Consejo Directivo RHCD-2021-649-E-UNC-DEC#FCA y RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA.

Que la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica de esta Casa informa que el Ing. Agr. Esp. DUTTO es el único postulante a dicho cargo.

Por ello

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARICULO 1º: Proponer al Honorable Consejo Superior **la suspensión de la sustanciación del llamado a concurso** dispuesto por la **RHCD-2023-800-E-UNC-DEC#FCA** y por la **RHCS-2024-93-E-UNC-REC**, para **proveer 1 (un)**

cargo de Profesor/a Titular, con dedicación exclusiva para la Unidad Operativa de Gestión Ambiental y Producción Sostenible, del Departamento de Recursos Naturales, en acuerdo a lo solicitado por el Sr. Decano de esta Facultad, mientras el mismo permanezca en sus funciones, en el marco de lo establecido por el artículo 3° de la Ord. HCS 8/86 T.O. Resolución Rectoral 433/2009 y dejando constancia que el solicitante es el único postulante a dicho cargo.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica, a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación, al interesado y elévese al Honorable Consejo Superior.